

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
06 DIC 2013

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 AGO 2013

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DIVISION DE DESARROLLO URBANO
PGC/APC
DIVISION JURIDICA
PSM/CO. (468/12)

Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 12 / Dic / 2013.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION 25 JUN 2013

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
- 9 DIC 2013
DECRETO TRAMITADO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 47, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN RELACION A MATERIAS DE DIVERSA NATURALEZA.

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	PCU
SUB DEP. MUNICIPAL	25 JUN. 2013

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
23 AGO. 2013

SANTIAGO, 03 ENE 2013

N° 01 /

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; el D.L. N° 1.305, de 1975; la Ley N° 16.391; el D.S. N° 193, (V. y U.), de 2005; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
06 DIC 2013

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

TOMADO RAZON
6 - DIC. 2013
Contralor General de la República

DECRETO:

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 9 SET 2013
CON OFICIO N° 27

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 18 JUL 2013
CON OFICIO N° 20



ARTÍCULO ÚNICO.- Modifícase la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por D.S. Nº 47, (V. y U.), de 1992, en la siguiente forma:

1. Elimínase en el inciso tercero del artículo 1.4.4. la expresión "indicando las calles circundantes" y la coma que la precede.

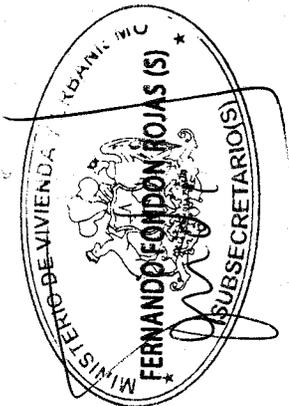
2. Agrégase en el inciso tercero del artículo 2.1.25., a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto:

"Las edificaciones destinadas a hospedaje se entenderán admitidas en las zonas con uso de suelo equipamiento, salvo prohibición expresa en el Instrumento de Planificación Territorial."

3. Modifícase el artículo 2.1.30. en el sentido de reemplazar el inciso tercero por el siguiente:

"El porcentaje antes indicado se calculará respecto de la superficie del área verde o parque ocupada por las construcciones, según el coeficiente de ocupación de suelo de las edificaciones, tanto existentes como proyectadas, sumada a la superficie ocupada por las circulaciones vehiculares y estacionamientos sobre el terreno."

4. Modifícase el artículo 2.1.31. de la siguiente forma:



**HOJA
RECTIFICADA**



a) Reemplázase en el inciso primero el vocablo "definida" por "establecida".

b) Intercálase, a continuación del inciso segundo el siguiente nuevo inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo a ser incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, respectivamente:

"El porcentaje antes indicado se calculará respecto de la superficie de área verde ocupada por las construcciones, según el coeficiente de ocupación de suelo de las edificaciones, tanto existentes como proyectadas, sumada a la superficie ocupada por las circulaciones vehiculares y estacionamientos sobre el terreno."

c) Intercálase, a continuación del inciso octavo, que pasó a ser inciso noveno, el siguiente nuevo inciso décimo:

"Se exceptúan de lo anterior las áreas verdes de propiedad fiscal o municipal que se regirán por las disposiciones establecidas en los incisos segundo y siguientes del artículo 2.1.30."

5. Intercálase en el inciso segundo del artículo 2.1.33., a continuación de la expresión "destinado a equipamiento," la oración "pudiendo el respectivo Instrumento de Planificación Territorial limitarlos a la aplicación del inciso segundo del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, relativo a autorizaciones de cambio de destino", precedida de una coma.

**HOJA
RECTIFICADA**



6. Modifícase el artículo 2.1.35. en la siguiente forma:

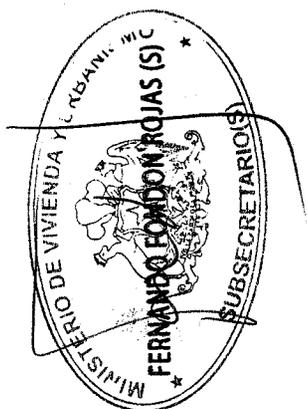
a) Reemplázase la expresión "al tipo de vía existente que enfrentan" por "su emplazamiento en función de la vía con que se relacionan".

b) Reemplázase la oración "Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior" por la oración "Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo la vía con la cual se relacionan conforme al artículo 2.1.36. debe estar materializada y conectada con una vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior, o bien, ser materializada con dichas características por el proyecto, antes de su recepción definitiva".

7. Modifícase el artículo 2.1.36. en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el encabezado la expresión "y ubicación respecto de la categoría de la vía que enfrentan" por "y su emplazamiento en función de la vía con que se relacionan".

b) Reemplázase en los numerales uno, dos y tres la expresión "y sólo se podrá ubicar en predios que enfrenten" por "y se emplaza en predios cuyo acceso vehicular se ubique a no más de 300 metros de".



**HOJA
RECTIFICADA**



c) Reemplázase en el numeral cuatro la expresión "sólo se podrá ubicar" por "se emplaza".

d) Intercálase a continuación del inciso primero el siguiente nuevo inciso segundo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser incisos tercero y cuarto, respectivamente:

"Para los efectos del cálculo de las distancias a que se hace referencia en el inciso anterior se considerarán los ejes de las calzadas de vías vehiculares públicas, excluidos los pasajes, y su medición se efectuará desde la vía con que se relaciona el respectivo equipamiento, hasta su acceso vehicular, independientemente del sentido del tránsito de las vías."

8. Intercálanse a continuación del inciso primero del artículo 2.4.4. el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

"En caso de proyectos que contemplen accesos mediante calzadas, en vez de pasos sobre la acera, tales calzadas deberán cumplir con las características y estándares de diseño establecidos en el artículo 2.3.2. de esta Ordenanza."

9. Agrégase en el inciso segundo del artículo 5.1.12., a continuación de la expresión "coeficiente de constructibilidad" el texto "salvo que se trate de recintos de hoteles u otras edificaciones con destino de hospedaje".

HOJA
RECTIFICADA



Anótese, tómesese razón y publíquese.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
NUEVA RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

[Handwritten Signature]
SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Ministerio de Vivienda y
Gabinete del Ministro
[Handwritten Signature]
RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONSTANTE VARILETA
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
[Handwritten Signature]
SUBSECRETARIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

DISTRIBUCION:
CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
DIVISIONES MINVU
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
SEREMI MINVU (TODAS LAS REGIONES)
SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/6°.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten Signature]
FRANCISCO JAVIER IARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
- 6 DIC 2013
TOMADO DE RAZON
POR CONTRALORIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA